Hospital Universitario del Henares
SaludMadrid

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGÍA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGÍA HOSPITALARIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO DE CARÁCTER INTERINO EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

De conformidad con lo previsto en los artículos 9.1 y 33 del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, y al amparo de lo establecido en el Acuerdo de Mesa Sectorial de 28 de junio de 2023, esta Dirección Gerencia en uso de las competencias atribuidas según dispone el apartado primero f) de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (B.O.C.M. de 19 de junio de 2018).

ACUERDA

Publicar la convocatoria específica para la cobertura, mediante nombramiento estatutario de carácter interino, de una plaza de Facultativo especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología en el Hospital Universitario del Henares, de acuerdo con las siguientes:

BASES

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de la presente convocatoria es la selección de una plaza de Facultativo especialista en Facultativo especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología con nombramiento de personal estatutario interino, según las condiciones especificadas en el ANEXO I.

Existiendo la necesidad de cobertura urgente de nombramiento de personal estatutario interino, se hace necesaria la provisión inmediata de esta plaza por los procedimientos de selección establecidos.

SEGUNDA: CONDICIONES GENERALES:

2.1 El nombramiento de carácter interino se expide para el desempeño de una plaza vacante, para atender las funciones propias de la misma. El cese del personal estatutario interino se producirá por la incorporación del personal fijo a la plaza que desempeñe, por el procedimiento legal o reglamentario establecido, así como por la amortización de la misma, según lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

2.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, dependiendo de la cuantía de los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca la plaza, que en todo caso será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y orden de retribuciones aplicable.

TERCERA: REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

Los aspirantes que participen en esta convocatoria habrán de poseer los siguientes requisitos:

1. Requisitos generales

a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales a que se refiere el párrafo anterior, siempre que no esté separado de derecho; igualmente, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge (siempre que no esté separado de derecho), menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento

c) Tener cumplido dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en la normativa de Seguridad Social

d) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.

e) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

f) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por cualquier delito contra la libertad e indemnidad sexual, así como por cualquier delito de trata de seres humanos.

g) No poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría, cualquiera que sea su situación administrativa.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso. La acreditación de la documentación original de dichos requisitos se efectuará en el momento de la formalización del contrato de trabajo.

2. Requisito de titulación

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

Estar en posesión del título de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía con la Especialidad en Cirugía Ortopédica y Traumatología homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes

CUARTA: SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Solicitudes

a) Los interesados podrán presentar la solicitud para participar en el proceso convocado, según modelo que se adjunta como Anexo III. La presentación de solicitudes **se realizará** electrónicamente, a través de la sede electrónica de la Comunidad Madrid (**https://sede.comunidad.madrid**) dirigida al Hospital Universitario del Henares, conforme a lo establecido en el Decreto 188/2021 de relaciones telemáticas y en el artículo 14.2. e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) El plazo para la presentación de solicitudes será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

c) La documentación presentada por los candidatos junto con la solicitud, podrá ser retirada transcurridos tres meses desde la publicación de la lista definitiva. Transcurrido un año, será destruida.

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar copia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, de vivir a sus expensas o estar a su cargo.

b) Copia de la titulación exigida en la convocatoria.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

sometido a sanción disciplinaria o equivalente, o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Declaración jurada/promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo en el Sistema nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud. (Anexo V).

e) **A**creditar, en el momento de formalizar el nombramiento, el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

f) Original o copia de los documentos acreditativos de los méritos alegados.

- Experiencia profesional en el sector público: certificación de los servicios prestados en el ámbito de la Administración. En el caso de presentar contrato de trabajo, este deberá ir acompañado del informe de vida laboral.

- Experiencia profesional en el sector privado: certificación de los servicios prestados o contrato de trabajo, en ambos casos acompañado de informe de vida laboral.

- Trabajos y publicaciones científicas: será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo pública; en las Comunicaciones, Póster o Ponencias, fotocopia del certificado correspondiente, en el que conste el título, el autor y la fecha.

La Comisión de Selección podrá requerir a los interesados para que efectúen cualquier tipo de aclaración que sobre la documentación presentada se entendiera necesaria, y estos estarán obligados a facilitársela. En caso de que el requerimiento no sea atendido no se valorara el mérito correspondiente.

La falsedad o falta de veracidad de los méritos aportados por el aspirante supondrá su exclusión del procedimiento de selección.

TERCERA: COMISIÓN DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo por parte de la Comisión de Selección que a tal propósito se constituya, que actuará conforme a los criterios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia, en la valoración de los méritos acreditados, así como en la realización y calificación de la entrevista personal de los aspirantes. A ella corresponde resolver cuantas cuestiones puedan plantearse en el desarrollo de esta convocatoria.

Cómo órgano colegiado, el funcionamiento de la Comisión de Selección está regulado en el Capítulo II, Sección 3 ª del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Composición de la Comisión de Selección

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

La Comisión de Selección estará formada por tres miembros y sus correspondientes suplentes, designados por la Dirección Gerencia del Hospital, siendo uno de ellos el Director Gerente o en quien delegue, en calidad de Presidente, y como vocales, la Jefa de Sección de Oftalmología y un facultativo fijo de la Sección de Endocrinología y Nutrición, actuando este último como Secretario de la Comisión de Selección

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 31.8 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, la composición de la Comisión de Selección deberá ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones públicas o de los servicios de salud, o de personal laboral Fijo en los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.

Esta Comisión levantará actas de sus deliberaciones y en ellas se hará constar, motivadamente, la valoración otorgada a cada candidato en cada uno de los apartados del baremo

Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto.

CUARTA: SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO

4.1. El procedimiento de selección se basará en la valoración de los méritos aportados por el candidato de acuerdo con lo establecido en el baremo incluido en el Anexo II de la presente convocatoria. Los méritos alegados y acreditados por los candidatos estarán referidos al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes

4.2. Asimismo, se convocará a los aspirantes para la realización de la correspondiente **entrevista personal**, con el objeto de determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con lo establecido en el mencionado baremo incluido en el ANEXO II.

4.3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia publicará en tablón de anuncios de Recursos Humanos del Centro, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento de selección, con indicación de las causas que en su caso motivan la exclusión.

4.4. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de **tres días hábiles**, computados a partir del siguiente a la publicación de esta relación provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.5. Transcurrido el plazo de subsanación de reclamaciones, una vez examinadas y resueltas estas por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en el tablón de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital del Henares, las calificaciones provisionales, desglosadas según los distintos apartados del baremo de méritos, obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones asignadas, así como indicación de la fecha, hora y lugar para la realización de la entrevista personal.

4.6. Concluido el proceso de evaluación por la Comisión de Selección, la Dirección Gerencia publicará en los mismos lugares establecidos en el apartado anterior las puntuaciones provisionales obtenidas por los méritos acreditados por los aspirantes, así como la

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

valoración de la entrevista personal. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **tres días hábiles,** contados a partir del siguiente a la publicación de las puntuaciones provisionales, para interponer reclamación contra las mismas.

4.7. Una vez resueltas las reclamaciones por la Comisión de Selección, se comunicará a la Dirección Gerencia las puntuaciones definitivas obtenidas por los aspirantes, que se publicarán en el tablón de anuncios del Centro.

4.8. En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación obtenida en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo al orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público (M).

4.9. En consecuencia, la Dirección Gerencia ofertará al aspirante con mayor puntuación la formalización del correspondiente nombramiento estatutario interino, en la categoría convocada. En el caso de que dicho primer aspirante renunciara a tal propuesta, se ofertará la plaza convocada al siguiente aspirante por orden de puntuación en la relación y así sucesivamente hasta formalizar el correspondiente nombramiento.

4.10. La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para el desempeño de la plaza.

4.11. El personal temporal estará sujeto a un período de prueba en los términos recogidos en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

4.12. Estará exento del período de prueba quien ya lo hubiera superado con ocasión de un anterior nombramiento temporal para la realización de funciones de las mismas características en el Sistema Nacional de Salud en los nombramientos finalizados en los dos años anteriores a la expedición del nuevo nombramiento.

QUINTA: RECURSOS

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación ante la ante la Viceconsejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 121 Y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para la mejor defensa de sus intereses, debiendo interponerse desde el Registro Electrónico de la Comunidad de Madrid a través del siguiente enlace **https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad**.

Madrid, 29 de enero del 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: MARTÍNEZ JOVER IGNACIO JESUS
Fecha: 2025.01.29 12:04

Fdo. Ignacio Martínez Jover

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

A N E X O I

PLAZA QUE SE CONVOCA Y REQUISITOS MÍNIMOS

A) PLAZAS QUE SE CONVOCAN.

Una plaza de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología

B) MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Nombramiento estatutario interino, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la redacción dada por el Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio

C) REQUISITOS MÍNIMOS.

Titulación de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía con la especialidad de Medicina Cirugía Ortopedia y Traumatología expedido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, o estar en condiciones de obtenerlo, habiendo terminado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación, y/o reconocimiento por el Departamento Ministerial competente, dentro del plazo de presentación de instancias.

La titulación académica exigida como requisito de participación, no se tomará en consideración, a ningún efecto, en la aplicación del Baremo recogido en el Anexo II.

D) MÉRITOS VALORABLES.

E) DESTINO

Hospital Universitario del Henares

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS.

EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 50 puntos).

a) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Medicina Cirugía Ortopédica y Traumatología en las Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de salud o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea, dentro de la normativa vigente de libre circulación: 0.30 puntos.
b) Por cada mes completo de servicios prestados como Interno Residente para la obtención del título de Facultativo Especialista en Medicina Cirugía Ortopédica y Traumatología y resto de especialidades: 0.30 puntos.
c) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Medicina Cirugía Ortopédica y Traumatología y resto de especialidades, en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de la Unión Europea: 0.20 puntos
d) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Medicina Cirugía Ortopédica y Traumatología y resto de especialidades en Instituciones Sanitarias Privadas españolas y de la Unión Europea, concesionadas o concertadas con la Administración Pública (computados desde la fecha del concierto): 0.1 puntos
e) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Medicina Cirugía Ortopédica y Traumatología y resto de especialidades en el sector privado: 0.05 puntos
f) Por cada mes completo de servicios prestados como Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología y resto de especialidades en los hospitales Virgen de la Poveda, Guadarrama, El Escorial, Tajo, La Fuenfría, Lafora, José Germain, Sureste y Parla, así como en Atención Primaria y en el SUMMA 112: 0,30 puntos. Esta puntuación será adicional a la que se asigne en el apartado a).

Los servicios prestados con nombramiento de Atención Continuada o Guardias Médicas, se computarán con el criterio de equivalencia de un mes completo por cada 140 horas trabajadas en dicho mes, o la parte proporcional que corresponda a la fracción. Si dentro de un mes natural se realizaron más de 140 horas, solamente podrá valorarse un mes, sin que el exceso de horas efectuado pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados en otro mes. Estos certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

A los efectos de valoración del apartado "Experiencia Profesional" no podrán valorarse simultáneamente los servicios prestados en dos o más subapartados si son coincidentes en el mismo día y/o en puestos incompatibles entre sí, de conformidad con la normativa vigente a los efectos.

El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo, a excepción de los periodos de excedencia por cuidado de hijos menores de 3 años o cuidado familiar hasta segundo grado de consanguinidad, que se hará a tiempo completo.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

FORMACIÓN (máximo 20 puntos).

1) Formación Académica (máximo 3 puntos)

- Licenciatura: Reconocimiento de Suficiencia investigadora: 1 punto.
- Grado de Doctor: 2 puntos.

2) Cursos de Especialización relacionados con la categoría

Se tendrán en cuenta los cursos de formación continuada, relacionados con la categoría, obtenidos a partir de la fecha de finalización del periodo formativo de especialización que habilita para el desarrollo profesional de la categoría, organizados/impartidos por:

- Instituciones sanitarias públicas, Administración General del Estado, Administraciones Autonómicas, Administraciones Locales y Universidades.
- Cursos al amparo de los Acuerdos de Formación para el empleo de las Administraciones Públicas/Formación Continua con las Administraciones Públicas.
- Organizaciones sindicales, fundaciones, sociedades científicas, colegios profesionales y otras entidades, acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud o de los distintos Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o por otras Administraciones Sanitarias.

Duración/horas lectivas	Puntos por curso
de 20 a 30 horas	0,15
de 31 a 60 horas	0,30
de 61 a 100 horas	0,50
de 101 a 200 horas	0,75
de 201 a 600 horas	1,20
más de 600 horas	1,50

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

3) Actividad docente relacionada con la categoría profesional.

Por actividades como docente, tanto en pregrado como en postgrado, directamente relacionadas con la categoría y especialidad profesional que se convoca, impartidos en instituciones docentes acreditadas. Por cada hora impartida se contabilizará 1 crédito (equivalente a 10 horas): por cada crédito, 0,10 puntos, computándose de forma proporcional las actividades formativas de duración inferior. Un mismo curso o materia solo podrá computarse una vez por cada año natural.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

4) **Investigación**

Por cada publicación en revistas o libros de difusión nacional o internacional, de trabajos científicos y de investigación, directamente relacionados con la categoría que se convoca, en función de la aportación del interesado:

- Primer autor: 0,25 puntos
- Resto de autores: 0,10 puntos

En las publicaciones será necesario presentar copia o separata de la publicación en el que conste el autor, el depósito legal de la revista o libro y/o el ISSN (revistas) o ISBN (libros), la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

ENTREVISTA PERSONAL (máximo 30 puntos).

La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato que tendrá como objetivo determinar la mejor idoneidad de dichos aspirantes para el desempeño de la plaza convocada, en relación con los méritos establecidos en el presente baremo y cuyo contenido se centrará en:

- Trayectoria profesional.
- Actitud para trabajar en equipo.
- Disponibilidad para el compromiso y la implicación en las funciones a desempeñar.
- Competencia para el puesto, en función de la experiencia y los conocimientos demostrables.

La valoración final no podrá superar el máximo de 100 puntos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

Hospital Universitario del Henares

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO

Datos Personales

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I.		DOMICILIO	
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	CORREO ELECTRÓNICO Y TELÉFONO (fijo y móvil)

Datos administrativos

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA	
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA

Títulos Oficiales Acreditados

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria del puesto de Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología del Hospital Universitario del Henares de fecha de

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de 2025

(Firma)

SR. DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL HENARES

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

ANEXO IV

AUTOBAREMO (Convocatoria Facultativo Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología)

APELLIDOS Y NOMBRE:		**DNI:**		
APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)		**PTOS/MES**	**MESES**	**TOTAL**
1.a)	EN LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD (INCLUIDO H. CENTRAL DE LA DEFENSA) O DE LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICOS DE LA UNIÓN EUROPEA.	**0,30**		
1.b)	SERVICIOS PRESTADOS COMO RESIDENTE PARA EL TÍTULO DE ESPECIALISTA CIRUGIA ORTEPEDICA Y TRAUMATOLOGIA	**0,30**		
1.c)	EN LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL EN INSTITUCIONES DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DIFERENTES AL SISTEMA NACIONAL DE SALUD O A LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA UNIÓN EUROPEA	**0,20**		
1.d)	EN LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL EN HOSPITALES CON CONCESIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	**0,10**		
1.e)	EN LA MISMA CATEGORÍA PROFESIONAL EN EL SECTOR PRIVADO	**0,05**		
1.f)	EN CENTROS DE DIFICIL COBERTURA	**0,30**		
TOTAL APARTADO 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 50 PUNTOS)				
APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)				
SUFICIENCIA INVESTIGADORA (EXAMEN DE GRADO O TESINA) 1 PUNTO		**1,00**		
GRADO DE DOCTOR (2 PUNTOS)		**2,00**		
2.1. CURSOS DE FORMACIÓN CONTINUADA (1 CRÉDITO=10 HORAS; 1 CRÉDITO EUROPEO=25 HORAS)		**PUNTOS**	**UNIDADES**	**TOTAL**
CURSOS DE DURACIÓN DE 20 A 30 HORAS LECTIVAS		**0,15**		
CURSOS DE DURACIÓN DE 31 A 60 HORAS LECTIVAS		**0,30**		
CURSOS DE DURACIÓN DE 61 A 100 HORAS LECTIVAS		**0,50**		
CURSOS DE DURACIÓN DE 101 A 200 HORAS LECTIVAS		**0,75**		
CURSOS DE DURACIÓN DE 201A 600 HORAS LECTIVAS		**1,20**		
CURSOS DE DURACIÓN DE MAS DE 600 HORAS LECTIVAS		**1,50**		
2.2. ACTIVIDAD DOCENTE (1 HORA IMPARTIDA = 1 CRÉDITO = 10 HORAS)		**PUNTOS**	**UNIDADES**	**TOTAL**
DOCENCIA DE 20 A 30 HORAS LECTIVAS		**0,15**		
DOCENCIA DE 31 A 60 HORAS LECTIVAS		**0,30**		
DOCENCIA DE 61 A 100 HORAS LECTIVAS		**0,50**		
DOCENCIA DE 101 A 200 HORAS LECTIVAS		**0,75**		
DOCENCIA DE 201 A 600 HORAS LECTIVAS		**1,20**		
DOCENCIA DE MÁS DE 600 HORAS LECTIVAS		**1,50**		
2.3. INVESTIGACIÓN		**PUNTOS**	**UNIDADES**	**TOTAL**
PRIMER AUTOR DE PUBLICACIÓN EN REVISTAS O LIBROS		**0,25**		
RESTO AUTORES EN REVISTAS O LIBROS		**0,10**		
2.4. COMUNICACIONES, PONENCIAS Y PÓSTERES PUBLICADOS		**PUNTOS**	**UNIDADES**	**TOTAL**
PRIMER AUTOR		**0,25**		
RESTO AUTORES		**0,10**		
TOTAL APARTADO 2. FORMACIÓN (MÁXIMO 20 PUNTOS)				
APARTADO 3. ENTREVISTA PERSONAL (MÁXIMO 30 PUNTOS)				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL + FORMACIÓN + ENTREVISTA (MÁXIMO 100 PUNTOS)				

Fdo. _____

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 09271794783268331707 62

ANEXO V

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital Universitario del Henares, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Así mismo declara bajo juramento o promesa, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **09271794783268331707 62**